



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 193

22 de mayo de 2015

DE: Secretaría de Salud y Seguridad Social

PARA: GUSTAVO ANDRES DEL RIO ESCALANTE

Contratista

HUGO ANDRES CANO RAMIREZ

Contratista

JOSE VICENTE LLINAS BRAUN

Contratista

JUAN GUILLERMO MARIN VIATELA

Contratista

JULIAN ANDRES VINASCO PALACIO

Contratista

ASUNTO: DISPONIBILIDAD EXPEDICION

CERTIFICADOS DE DEFUNCION

Cordial saludo,

La secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira tiene la competencia de expedir los certificados de defunción de la población pobre no asegurada (Vinculados), cuando se determina que la causa es por muerte natural y ésta a su vez se da por fuera de una Institución Prestadora de Servicios de salud (I.P.S), dicha competencia y ejercicio médico está soportado en la siguiente normatividad:

1. Ley 9/1979 que reglamenta entre otros la expedición y diligenciamiento de certificados de defunción
2. Decreto 1171 de 1997 que reglamenta la competencia para la expedición del certificado de Defunción
3. Ley 23/1981 Código de Ética Médica
4. Ley 79/93 de Reserva Estadística
5. Circular N° 24 de Julio 15 De 1999 Ampliación y complementación de los aspectos a tener en cuenta con respecto al certificado de nacido vivo y de defunción como documentos antecedentes para la inscripción en el Registro Civil
6. Circular externa 019 de 2007 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social que establece el procedimiento para la expedición de certificados de defunción por muerte natural
7. Ley 734 Código Único Disciplinario

Por lo tanto me permito informarles la programación de disponibilidad que les fue asignada para el apoyo en la expedición de Certificados de Defunción.



ALCALDÍA DE PEREIRA

MÉDICO	MES	DIAS
JULIAN ANDRES VINASCO PALACIO	MAYO	25, 26, 27, 28, 29 30 Y 31
	JUNIO	29 Y 30
	JULIO	01, 02, 03, 04 Y 05
	AGOSTO	03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09
	SEPTIEMBRE	07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13
GUSTAVO ANDRES DEL RIO ESCALANTE	JUNIO	01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07
	JULIO	06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12
	AGOSTO	10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16
	SEPTIEMBRE	14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20
HUGO ANDRÉS CANO RAMIREZ	JUNIO	08, 09, 10, 11, 12, 13 Y 14
	JULIO	13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19
	AGOSTO	17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23
	SEPTIEMBRE	21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27
JOSE VICENTE LLINÁS BRAUN	JUNIO	15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21
	JULIO	20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26
	AGOSTO	24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30
	SEPTIEMBRE	28, 29 Y 30
	OCTUBRE	01, 02, 03 Y 04
JUAN GUILLERMO MARIN VIATELA	JUNIO	22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28
	JULIO	27, 28, 29, 30 Y 31
	AGOSTO	01, 02 Y 31
	SEPTIEMBRE	01, 02, 03, 04, 05 Y 06

Nota. Si al momento de ocurrir el hecho vital (defunción) el médico encargado según la disponibilidad no puede atender el evento deberá solicitar de manera inmediata el apoyo de uno de sus colegas.

Agradezco su atención y compromiso al respecto

Atentamente,

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
Secretario de Salud y Seguridad Social

LINA MARIA TABARES LENIS
Directora Operativa en Salud Pública (e)



ALCALDÍA DE PEREIRA

Reviso : JORGE MARIO ESTRADA ALVAREZ-Contratista ✓

Copia: Olga Helena Trujillo Florez, Aura Maria Betancur Gallego

Proyectó y elaborado por: Cesar Augusto Cardona Soto